

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 7 de Diciembre de 2020

Rad. 2020-446

Realizado el examen preliminar por este despacho para la admisión de la presente demanda evidencia lo siguiente:

La parte actora pretende mediante el proceso ejecutivo estipulado por el artículo 424 del C.G del P, el cobro de la suma de \$450.000 contenida en la letra de cambio No. 01, la suma de \$450.000 contenida en la letra de cambio No. 02 y la suma de \$450.000 contenida en la letra de cambio No. 03, que sirven de base a la ejecución, sin embargo, se evidencia que estas no cumplen con los requisitos del artículo 422 del C.G.P. **como quiera que la fecha de exigibilidad es previa a la suscripción del título**, es así como de estas no se desprende una obligación clara, expresa y exigible, ahora bien las letras de cambio referidas se dan a la orden de MARIA RUBIELA NIETO ATEHORTUA de pagar la sumas arriba señaladas (folios 3, 3 posterior y 4 del C1), pero tampoco se revela la aceptación del título por la ejecutada.

Así las cosas y sin mayor elucubración, en razón a que el título ejecutivo no cumple los requisitos del artículo 422 del C.G del P, se NIEGA el mandamiento ejecutivo en razón al artículo 430 del C.G del P.

Por secretaria archívese, si necesidad de desglose toda vez que la demanda fue presentada por medio electrónico y los documentos reposan en manos del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero 155, de hoy 9 de Diciembre de 2020__

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM